



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

SESIÓN INFORMATIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 15/05/2025

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E
IGUALDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y
RELACIONES CON EL TERCER SECTOR**



Orden de 8 de mayo de 2025, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.



La información contenida en este documento trata de ser un reflejo de lo abordado en la Sesión Informativa realizada el 15 de mayo de 2025, respecto a esta convocatoria de subvenciones y aspira a servir de ayuda a las entidades susceptibles de solicitar las mismas. No obstante, toda la información relativa a esta convocatoria está establecida de manera más extensa y concreta en la normativa reguladora de la misma y este documento no tiene ningún valor legal.

A lo largo del documento se hará referencia a los distintos artículos de la **Orden de 8 de mayo de 2025, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia. Año 2025** (En adelante Orden de Convocatoria).

ÍNDICE CONTENIDOS

1. INFORMACIÓN SOBRE ACCESO A LA NORMATIVA DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. CAMBIOS CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE 2023.....	3
3. BENEFICIARIOS.....	4
4. PROYECTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	4
5. REQUISITOS.....	4
6. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	5
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD	5
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	5
9. GASTOS SUBVENCIONABLES	5
10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	5
10.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	5
10.2 SOLICITUD ELECTRÓNICA.....	5
10.3 FORMULARIO DE SOLICITUD Y ANEXOS DE PRESENTACIÓN	7
11. PUBLICACIONES EN LA WEB DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUADAD.....	14
12. ACEPTACIÓN, NO ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN.....	14
13. CONTACTAR CON LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL, EMIGRACIÓN Y RETORNO	15



1. INFORMACIÓN SOBRE ACCESO A LA NORMATIVA DE LA CONVOCATORIA

- Publicación extracto de la Orden de la Convocatoria en el BORM nº 109, de 14 de mayo de 2025. [Enlace BORM](#)
- Información sobre la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código de identificación 831279. [Enlace BDNS](#)
- Información sobre la subvención en la web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. [Enlace Web Consejería](#)

NORMATIVA BÁSICA:

- **Orden de 5 de enero de 2010**, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM nº 6 de 9 de enero de 2010).
- **Orden de 8 de mayo de 2025**, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia. Año 2025.
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.
- **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003.
- **Ley 7/2005, de 18 de noviembre**, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. CAMBIOS CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE 2024

En la convocatoria de esta subvención para el año 2025 se pueden destacar los siguientes cambios, con respecto a la convocatoria del año 2024:

- Se han **ampliado las actuaciones subvencionables**, incluyendo “otras actuaciones de gestión del voluntariado dirigidas a la acogida, acompañamiento y seguimiento de las personas voluntarias (artículo 4 de la Orden de convocatoria).
- El **Anexo I-Memoria Explicativa del proyecto** ha sufrido modificaciones. Obligatoriedad de utilizar este modelo (al igual que los demás aprobados junto a la convocatoria).
- La **elección de modalidad de justificación de la subvención** (artículo 24 de la Orden de convocatoria).
- Los **criterios objetivos de valoración** han experimentado alguna modificación (artículo 14 de la Orden de convocatoria).
- Tras la publicación de la propuesta de resolución, en el caso en que la cantidad propuesta en la resolución sea inferior a la cantidad solicitada, en el plazo de 10 días naturales, las entidades tendrán que presentar el Anexo XII-Memoria Adaptada de Aceptación o Reformulación, optando por aceptar o por reformular el proyecto. En caso de que la entidad no comunique la aceptación o reformulación, (asumiendo la diferencia o readaptando el proyecto al importe propuesto en la resolución) en el plazo establecido, se realizará la propuesta de subvención a favor de la entidad o entidades siguientes en orden a la puntuación obtenida.



3. BENEFICIARIOS (Artículo 3 Orden de convocatoria)

Entidades del Tercer Sector de Acción Social en los términos previstos en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, que tengan su domicilio social, o bien una delegación permanente, en la Región de Murcia y desarrollen programas y/o proyectos de voluntariado social dentro del ámbito territorial de la misma.

4. PROYECTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4 Orden de convocatoria)

Serán subvencionables las siguientes actuaciones necesarias para la gestión del voluntariado:

- a) **Actuaciones de sensibilización y captación de personas voluntarias**, dirigidas a la ciudadanía de la Región de Murcia.

Estas actuaciones se podrán llevar a cabo a través de la realización de cursos, jornadas, seminarios, charlas, talleres y campañas de sensibilización y captación de nuevas personas voluntarias. Las actuaciones podrán ir dirigidas a la ciudadanía en general o a determinados sectores de la población (personas mayores, jóvenes, estudiantes universitarios, etc.). Se incluye la participación de la entidad en jornadas y muestras de voluntariado cuya finalidad sea la sensibilización y captación de personas voluntarias.

- b) **Actuaciones de formación dirigidas a personas voluntarias** de la propia entidad, o de otras entidades de voluntariado, que desarrollen su acción voluntaria en la Región de Murcia. La formación podrá ir dirigida, de igual manera, a aquellos/as profesionales contratados por la entidad que, además, sean voluntarios de la misma. Esta circunstancia deberá ser informada en el Anexo I-Memoria Explicativa del Proyecto (marcando la casilla correspondiente) y también acreditado en el trámite de justificación de la subvención, a través de una Declaración Responsable de la persona representante de la entidad, incluida en el Anexo II- Memoria Técnica Justificativa del Proyecto.

Estas actuaciones se llevarán a cabo a través de la realización de cursos, jornadas, seminarios, charlas y talleres y podrán incluir contenidos relacionados con competencias genéricas o específicas, buenas prácticas e innovación.

- c) **Actuaciones mixtas** que incluyan la divulgación, sensibilización y captación de personas voluntarias dirigidas a la ciudadanía, así como la formación de personas voluntarias de la propia entidad o de otras entidades de voluntariado, que desarrollen su acción voluntaria en la Región de Murcia.
- d) **Otras actuaciones de gestión del voluntariado dirigidas a la acogida, acompañamiento y seguimiento de las personas voluntarias**, incluido el cierre de la actividad voluntaria.

Si un proyecto contiene actuaciones no subvencionables, no podrá ser financiado.

5. REQUISITOS

Establecidos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.



6. PERIODO DE EJECUCIÓN (art.9.5 Orden de convocatoria)

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD (art. 8 Orden de convocatoria)

- A. Anexo I-Memoria explicativa del proyecto.
- B. Certificación del documento bancario cuyo titular sea la entidad, en el que figure el IBAN y el NIF de la misma.
- C. Documento acreditativo inscripción en Registro de Centros y Servicios Sociales de la CARM.
- D. Certificación inscripción Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
- E. Certificados de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Regional y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- F. Declaraciones responsables incluidas en formulario de solicitud.
- G. Póliza del seguro de personas voluntarias y recibo de pago vigente.

Los documentos referidos a los puntos C, D y E no será necesario presentarlos si la entidad no se opone/autoriza a su consulta por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

Además de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de convocatoria, se podrá presentar otra documentación que se considere oportuna para su valoración o consideración (ejemplos: certificado de calidad o anexo XII-Certificado de colaboración con ayuntamientos/mancomunidades de servicios sociales en la Región de Murcia).

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN (art. 14 Orden de convocatoria)

Establecidos en artículo 14 de la Orden de 21 junio. Se han modificado con respecto al año anterior.

9. GASTOS SUBVENCIONABLES (art. 16 Orden de convocatoria)

Regulados en artículo 16 de la Orden de convocatoria. No han sido modificados con respecto a la convocatoria de 2024 (Si se han actualizado los límites salariales).

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

10.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el 15 de mayo hasta el 16 de junio de 2025 (Art. 7 Orden de 21 de junio).

IMPORTANTE: Evitar presentar la solicitud el último día del plazo de presentación de solicitudes. Pueden surgir imprevistos diversos, que dificulten la presentación de la misma.

10.2 SOLICITUD ELECTRÓNICA

Las solicitudes se presentarán, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), con el **código de procedimiento 2689-**



Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia. Enlace: <https://sede.carm.es>

Cada entidad podrá presentar una única solicitud. Si se presentaran varias, solo será admitida la presentada en último lugar.

Una vez en la sede electrónica de la CARM y en el procedimiento 2689 encontramos 6 pestañas con diversa información (que aparecen destacados en la siguiente imagen en color amarillo).

The screenshot shows the 'Sede Electrónica' website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Region of Murcia and the European Union. Below the navigation bar, there is a yellow warning box with the text: 'Aviso Resolución de 29 de abril de 2025 de la Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios y del Director General de Transformación Digital, por la que se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos el día 28 de abril de 2025, como consecuencia del corte de suministro eléctrico producido a nivel nacional'. Below the warning box, there is a navigation menu with the following items: 'REALIZAR UN TRÁMITE', 'CARPETA CIUDADANA', 'INFORMACIÓN GENERAL', 'ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA', and 'CARPETA EMPRESARIAL'. Below the navigation menu, there is a breadcrumb trail: 'Inicio > Realizar un trámite'. The main content area displays the title: 'Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia (código 2689) (SIA 1523209)'. Below the title, there is a section titled 'INICIAR TRÁMITES' with two options: 'Solicitar Electrónicamente' and 'Solicitar Presencialmente'. At the bottom of the page, there is a navigation bar with six tabs: 'Información Básica', 'Requisitos', 'Documentación', 'Presentación Solicitudes', 'Tasas', and 'Resolución, Recursos y Normativa'. The 'Documentación' and 'Presentación Solicitudes' tabs are highlighted in yellow.

En la pestaña **“Documentación”**, al final de la página, podemos acceder a los distintos modelos de anexos a que hace referencia la Orden de convocatoria, en formato Word (o Excel en el caso del Anexo IX), para su utilización por parte de las entidades solicitantes. (Nota: en esta misma ubicación existe una carpeta denominada **“Anexos justificación Subvención 2024 (ejecutada en 2025)”** que contiene los anexos necesarios para la justificación de la subvención que se concedió en el año 2024 y se ejecuta durante el año 2025) y otra carpeta denominada **“Anexos justificación Subvención 2025 (ejecutada en 2026)”** donde podréis encontrar los anexos necesarios para la justificación de la subvención que ahora vais a solicitar y que se ejecutará durante el año 2026.

Haciendo clic en la pestaña **“Presentación Solicitudes”** o en apartado **“Solicitar Electrónicamente”** y posteriormente volviendo a clicar en **“Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia. [En plazo: 15-05-2025 – 16-06-2025]”**, se accede al Formulario de solicitud de esta convocatoria.

Ahí mismo encontramos otros trámites de este procedimiento que podrán utilizarse o será necesario utilizar durante el proceso de gestión de la subvención:



- Solicitud de puesta a disposición de documento.
- Entrega de documentos interesado por referencia de petición.
- **Aceptación, Reformulación o No aceptación de la Subvención.**
- **Aportación de documentos para justificación de la subvención.**
- **Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto.**
- **Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora.**
- Solicitud de desistimiento.
- Escrito de renuncia.
- Consulta del estado de un expediente.

10.3 FORMULARIO DE SOLICITUD Y ANEXOS DE PRESENTACIÓN

La solicitud se presentará con el certificado digital de representante de persona jurídica.

Habrá que cumplimentar el formulario de solicitud electrónica en su totalidad y al presentarla, adjuntar la documentación que se detalla en el artículo 8 de la Orden de convocatoria y, si es el caso, otra documentación necesaria para la valoración de la solicitud. Es **obligatorio utilizar los modelos propuestos en los anexos de esta convocatoria** y que están disponibles, en formato “word”, en la pestaña “Documentación” de la Sede Electrónica de la CARM, para que podáis cumplimentarlos, (aunque, posteriormente, todos los documentos se presentarán en formato “pdf”, debidamente cumplimentados).

IMPORTANTE: Se recomienda tener preparada la documentación necesaria para adjuntar junto a la solicitud electrónica, antes de comenzar a tramitar la misma.

En la siguiente imagen se aprecia el encabezado de la primera página del formulario de solicitud.

The screenshot shows the header of a web form. At the top left, there is a red circular icon with a white folder and a person, next to the text 'Formulario Trámites del interesado'. In the center, the 'Región de Murcia' logo is displayed. To the right is the European Union flag. Below these elements is a red navigation bar with a warning icon and the text 'PRUEBASPF APELLIDOUNOPF APELLIDODOSPF'. The main title of the form is '2689 - SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA'. Below the title is a section titled 'Datos de la solicitud [Nuevo]' with a minus sign icon. Underneath, the 'PRESENTADOR' section is visible, containing two input fields: 'CIF' with the value 'Q0000000J' and 'Razón Social (*)' with the value 'PRUEBA'.

Los campos señalados con un “(*)” deberán ser cumplimentados obligatoriamente.

A continuación, y de manera resumida, se hace un repaso por los campos del cuestionario que se ha considerado necesario destacar para favorecer una correcta cumplimentación de los mismos:



Entonces se seleccionará, en el desplegable, un municipio y se hará clic en la pestaña “Guardar”. Para introducir otro municipio se hará de nuevo clic en la pestaña “Nuevo” y se repetirá el mismo procedimiento hasta introducir todos los municipios en los que se desarrolla el proyecto.

Municipios donde se desarrolla proyecto de voluntariado

Municipio ▾

Aguilas ▾

Abanilla
Abaran
Aguilas
Albudeite

<< 1 >>

1 resultados en 1 páginas

Nuevo Borrar Guardar

- **Personas destinatarias estimadas del proyecto:** se indicará, para cada una de las 4 actuaciones financiables que se vayan a desarrollar en el proyecto (y al menos para una de ellas), el número de personas que se estima que van a ser destinatarias de las mismas. Para ello se hará clic en la pestaña “Nuevo”.

Personas destinatarias estimadas del proyecto (*)

Tipo ▾	Nro. de hombres ▾	Nro. de mujeres ▾
Sin resultados.		

<< >>

0 resultados en 1 páginas

Nuevo

Se seleccionará, en el desplegable, el tipo de actuación que se llevará a cabo (sensibilización, formación, mixta u otras actuaciones de gestión del voluntariado), indicando el número de personas destinatarias estimadas para la misma, diferenciando entre hombres y mujeres. Para registrar esta estimación se hará clic en la pestaña “Guardar”, de esta manera quedará registrada la estimación para un tipo de actividad. Se procederá de igual manera para los otros tres tipos de actuaciones, si corresponde.



Tipo	Nro. de hombres	Nro. de mujeres
Otras actuaciones de gestión del voluntariado		
Actuaciones de sensibilización y captación de personas voluntarias	10	20

2 resultados en 1 páginas

[Nuevo](#) [Borrar](#) [Guardar](#)

- **Información relativa a los criterios de valoración de la entidad:** Habrá que responder a 3 cuestiones que permiten valorar los tres criterios de valoración de la entidad, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Para empezar a introducir las respuestas, se hará clic en “Refrescar” y a continuación, se introducirá una respuesta en cada uno de los 3 apartados. Cada vez que se introduzca una respuesta se hará clic en la pestaña “guardar”.

Apartado	Respuesta de la entidad
2.1 ¿Dispone su entidad de un sistema de calidad evaluado o certificado por una entidad externa reconocida y/o acreditada al efecto? (Indique SI o NO). En caso afirmativo se deberá aportar el documento que así lo acredite para su valoración.	
2.2 Indique el número total de personas voluntarias de la entidad.	
2.3 ¿Colabora su entidad de forma habitual con el ayuntamiento o mancomunidad de servicios sociales del territorio donde se llevan a cabo sus proyectos de voluntariado y la entidad local tiene conocimiento del proyecto para el que se ha solicitado financiación? (Indique SI/NO). (En caso afirmativo, deberá aportar, para su valoración, un certificado que así lo acredite, firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad local correspondiente, según Anexo XI).	

3 resultados en 1 páginas

[Refrescar](#)

Al indicar el número de voluntarios de la entidad, utilizad solo números, no palabras. En las otras dos preguntas se responderá sí o no.

Respecto a los campos referidos al certificado de calidad de la entidad y a la colaboración de la entidad solicitante con la entidad local correspondiente, si la respuesta es afirmativa, para su valoración, será indispensable adjuntar el correspondiente certificado o el Anexo XI-Certificado de colaboración con



ayuntamientos/mancomunidades de servicios sociales en la Región de Murcia (cumplimentado por la entidad local), para su valoración.

Una vez cumplimentada toda la información requerida pasaremos a presentar la solicitud, haciendo clic en:



En la siguiente imagen, apreciamos el encabezado de la página de presentación del formulario de solicitud:

Presentación de formulario
Trámites del interesado

Región de Murcia

sede.cam.es

2 Completar presentación

PRESENTACIÓN
PROCEDIMIENTO : 2689 - Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia
REFERENCIA PRESENTACIÓN: 00268920240628000213

1 Inicio 2 Firma 3 Fin

Realiza la presentación

Los campos marcados con un * son obligatorios.

Realiza la presentación*

Representante

En cuanto a los **Certificados**, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos necesarios, para tramitar esta solicitud, salvo que el solicitante se oponga o no autorice la consulta.

A este respecto, se indicará si la entidad se opone o no, a la consulta, por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, así como si autoriza o no a la consulta respecto de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para percibir ayudas y subvenciones. En caso de oposición o no autorización, la entidad queda obligada a aportar estos certificados en el momento de presentar la solicitud electrónica de la subvención.



A continuación, procederemos a adjuntar la documentación que debe acompañar a la solicitud. Para ello se hará clic en la pestaña “ADJUNTAR”, para cada uno de los documentos que deben acompañar la solicitud, como se aprecia en la siguiente imagen.

Documentos adjuntos a la presentación

Anexos a aportar en la presentación

Memoria * ? (0412) Memoria del Programa/Proyecto. Anexo I-Memoria explicativa del proyecto	ADJUNTAR
Certificado de cuenta bancaria ? (0060) Documento titular de cuenta Bancaria (IBAN). Certificado de cuenta bancaria IBAN de la Entidad y CIF	ADJUNTAR

Otros documentos que desea adjuntar a la presentación

Otro anexo ? Puedes añadir anexos adicionales aportados por el interesado.	ADJUNTAR
Otro anexo ? Puedes añadir anexos adicionales aportados por el interesado.	ADJUNTAR
Otro anexo ? Puedes añadir anexos adicionales aportados por el interesado.	ADJUNTAR

i En caso necesario puede añadir más otros documentos que desea adjuntar a la presentación (hasta un máximo total de 10).

[+ AÑADIR OTRO ANEXO](#) [ELIMINAR OTRO ANEXO](#)

Una vez que hemos adjuntado toda la documentación que debe acompañar a la solicitud, y tras leer los términos relativos a la protección de datos, hacemos clic en “CONTINUAR”, para visualizar y firmar la presentación de esta solicitud (ver siguiente imagen).



Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es

En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)."

! En la siguiente pantalla podrá **visualizar** o **firmar** su presentación

CONTINUAR

Es recomendable visualizar la presentación antes de firmarla y asegurarnos de que la misma contiene toda la información, para ello haremos clic en "VER DOCUMENTO". Para presentar la solicitud, finalmente, se hará clic en "FIRMAR PRESENTACIÓN" (ver siguiente imagen)

! Para finalizar el procedimiento es necesario que **firmes su presentación**. Si lo desea, también puede ver su presentación antes de firmarla.
Una vez firmada la presentación, en la siguiente pantalla podrá ver un **recibo justificante**.

VER DOCUMENTO

FIRMAR PRESENTACIÓN

< VOLVER A LA PANTALLA ANTERIOR

- ADVERTENCIA. Necesita [instalación de AutoFirma](#).
- Necesita disponer de [certificado digital admitido](#) o [DNI electrónico](#).
- Una vez registrada, el sistema le devolverá un recibo en formato PDF, firmado electrónicamente, con el número, fecha y hora de registro y un código de verificación.

NOTA: Es importante conservar el recibo de presentación, que nos devolverá el sistema.



11. PUBLICACIONES EN LA WEB DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUADAD

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo esta los efectos de la notificación y llevándose a cabo, en este procedimiento a través del tablón de anuncios electrónico de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, dentro de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, al que se puede acceder través del siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=73638&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m61428,73472](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=73638&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428,73472)

12. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN, NO ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN (Artículo 15 Orden de convocatoria)

Este trámite dispone de un **formulario específico de aceptación, reformulación o no aceptación de la subvención**. Por lo tanto, se realizará a través de la sede electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 2689, accediendo al contenido de la pestaña “Presentación de solicitudes” y buscando en “Otros trámites de este procedimiento”, el relativo a “Aceptación, Reformulación o No Aceptación de la subvención”

Este formulario estará disponible cuando se publique la correspondiente Propuesta de resolución por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y durante el plazo de 10 días establecido para ello.

Cuando la cuantía propuesta en la resolución coincida con la subvención solicitada por la entidad beneficiaria, ésta comunicará la aceptación de la subvención propuesta en el plazo de diez días naturales, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Cuando la cuantía propuesta en la Resolución sea inferior a la subvención solicitada por la entidad, esta, en el plazo de diez días naturales, optará por una de las siguientes alternativas:

1. **ACEPTAR** la subvención, es decir, mantener el proyecto presentado inicialmente, asumiendo la entidad, con otros fondos, la diferencia entre el importe de la subvención propuesto y el importe solicitado. En este caso, la entidad beneficiaria presentará el Anexo XII-Memoria Adaptada de Aceptación o Reformulación del proyecto, seleccionando en el mismo la opción “Memoria Adaptada de Aceptación” y cumplimentado únicamente el apartado 18 de este anexo, referido al “desglose de gastos para mantenimiento y actividades”. Si se opta por esta alternativa, la entidad tendrá que justificar por el total del presupuesto inicial.
2. **REFORMULAR**, es decir, Adaptar el proyecto a la cuantía concedida. La entidad beneficiaria, presentará, en este caso, el Anexo XII-Memoria Adaptada de Aceptación o Reformulación del proyecto, seleccionando en el mismo la opción “Memoria Adaptada de Reformulación”, cumplimentando este anexo en su totalidad, adecuando el contenido del proyecto inicial, al importe de la subvención propuesta.

En este caso la entidad deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado, indicando en el mismo qué actuaciones de entre las propuestas en el proyecto inicial mantiene para ajustar las condiciones a la cuantía finalmente concedida.



La memoria adaptada vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud inicial de subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, sin perjuicio de los ajustes necesarios para determinar las nuevas cuantías.

En las dos alternativas citadas, si en el plazo previsto la entidad no comunicara la aceptación o reformulación del proyecto (asumiendo la diferencia o readaptándolo al importe propuesto en la Resolución), la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad realizará propuesta de subvención a favor de la entidad o entidades siguientes en orden a la puntuación obtenida en la valoración de la solicitud, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

13. CONTACTAR CON LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL, EMIGRACIÓN Y RETORNO

Para resolver cualquier duda sobre esta convocatoria de subvenciones pueden contactar con los siguientes profesionales:

ÁREA	PROFESIONAL	TELÉFONO	CORREO
ADMINISTRATIVA	Eva Lucas	968 36 60 40	evam.lucas@carm.es
TÉCNICA	Mayte Muñoz	968 36 68 31	mariaat.munoz@carm.es
JEFE DE SERVICIO	Carlos Delgado	968 36 26 60	carlosf.delgado@carm.es